CONTRATO No. 20202288

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-060

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0375 de 11 de julio de 2016 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2020-60.**

Que como resultado del anterior proceso de selección, los Partícipes de la Evaluación, mediante **Acta No 113 del diez (10) de agosto de 2020**, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2020-60,** con el proponente **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.290.891, por cuanto fue el oferente que presentó la única oferta económica, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.290.891, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2020-60,** lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El CONTRATISTA se compromete con el Municipio de Pasto a prestar el SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS PRIORITARIAS, de acuerdo a las especificaciones y directrices brindadas por la Secretaría De Gestión Ambiental, bajo la modalidad de monto agotable.

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contar con una clínica veterinaria para ejecutar la recepción y atención 24 horas de emergencia y urgencia de los animales de compañía en condición de calle que los veterinarios de la Secretaría de Gestión Ambiental lleven junto con Policía Ambiental de Pasto.
2. Los equipos, elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio deben ser suministrados por el CONTRATISTA, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de los mismos.
3. Contar con una sala de Cirugía para realizar el procedimiento que así se requiera, una sala de recuperación, jaulas suficientes para la recepción de los caninos o felinos operados, un laboratorio clínico, un consultorio adicional para evaluar el estado de los animales y para la atención de posibles complicaciones posquirúrgicas y/o retiros de puntos.
4. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de cirugías y hospitalización, garantizando su calidad e idoneidad, y, en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos. El material de sutura para tejidos internos tiene que ser reabsorbible, no se aceptarán materiales de otro tipo. En caso de utilizar materiales no idóneos para la realización de procedimientos 15 de 19 médico–

quirúrgicos, la Entidad no validará el procedimiento realizado y, por ende, no lo reconocerá para efectos de pago.

5. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se realicen los procedimientos de preparación del paciente, cirugía y cuidado postoperatorio.
6. Las Cirugías si es necesario se realizarán en un quirófano que cumpla con todas las especificaciones técnicas de área estéril, adicionalmente, deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la cirugía cumplen con las especificaciones de calidad e inocuidad.
7. Para el desarrollo de la atención de emergencias el CONTRATISTA deberá contar con un médico veterinario idóneo trabajando de dedicación exclusiva en la sala de cirugía y hospitalización dispuesta para el efecto y que cuente con experiencia certificada de 5 años, con tarjeta profesional vigente y un Bacteriólogo o médico veterinario con especialización en laboratorio clínico, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato. Igualmente, y según considere necesario, deberá contar con el personal de asistencia que se necesite para la correcta ejecución del contrato. Además, tendrá que realizar una evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía.
8. El personal encargado de llevar a cabo la atención de emergencias y en atención al aislamiento preventivo obligatorio por el COVID-19 deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios, como, por ejemplo: guantes, tapabocas, gorros, pijamas, y demás equipos, instrumentos y/o insumos de desinfección adecuados.
9. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos corto punzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios, como capuchones, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas. Será de su responsabilidad contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. Una vez realizada la incineración respectiva, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de incineración.
10. Cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato, deberá ser comunicada por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato.
11. El contratista y el personal que contrate para la adecuada ejecución del contrato responderán por todos los daños que con su conducta puedan llegar a ocasionar, de la misma manera el CONTRATISTA ejecutará el objeto y las PROCESO CONTRATACIÓN NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA VIGENCIA 07-Mar-16 VERSIÓN 04 CÓDIGO CO-F-040 PÁGINA 16 de 19 obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio, por lo tanto, el Municipio no se hará responsable por los perjuicios que el contratista ocasione con el cumplimiento de este contrato.
12. El supervisor del contrato o quien designe podrá hacer presencia durante los procedimientos médicos realizados, con el fin de validar los insumos, procedimientos y equipos utilizados para tal efecto.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite: Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación: (i) Persona Natural: Documento de identificación escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico. (ii) Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría General, se obliga a:
Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

PROCEDIMIENTO MÉDICO	PROMEDIO
EXAMEN DIAGNÓSTICO ANAMNESIS COMPLETO:	$24.000
Garantizar la realización de una adecuada anamnesis de quien haga el llamado para la atención del canino o felino que este presentando alguna situación que deba ser atendida de urgencia. Seguido a esto la inspección visual y el examen físico y clínico general del paciente, el cual le ayudara a determinar el estado, pronóstico y tratamiento de este. En todo este proceso se debe garantizar la disminución de estrés y dolor posible en el manejo del animal, el uso de implementos debidamente limpios y nuevos para cada animal atendido, así como la desinfección de lugar donde se realice la atención veterinaria.	
ATENCIÓN DE ANIMALES INTOXICADOS BÁSICO:	$78.000
Cuando se determine que es un paciente intoxicado y/o envenenado se le deberá prestar atención de manera urgente y se le garantizará lo siguiente: Medicación completa para evitar la absorción gastrointestinal del toxico, antídoto las dosis que sean necesarias, medicamentos de compensación del organismo, canalización y paso de fluidos necesarios para facilitar la eliminación del toxico, observación clínica del paciente 24 horas, que el paciente salga en óptimas condiciones de salud	
ATENCION DE ANIMALES INTOXICADOS SEVERO:	$116.000
Cuando se determine que es un paciente intoxicado y/o envenenado se le deberá prestar atención de manera urgente y se le garantizará lo siguiente: Medicación completa para evitar la absorción gastrointestinal del toxico, antídoto las dosis que sean necesarias, medicamentos de compensación del organismo, canalización y paso de fluidos, terapia respiratoria, cuidados intermedios, administración de infusión lipídica necesarios para facilitar la eliminación del toxico, observación clínica del paciente 24 horas, que el paciente salga en óptimas condiciones de salud	
ATENCION A ANIMALES POLITRAUMATIZADOS: HEMOABDOMEN, HEMOTORAX, MANEJO FRACTURAS:	$200.000
Atención, limpieza y desinfección de heridas que presente con una solución bactericida y fungicida de amplio espectro, gasas y compresas, exámenes diagnósticos Ecografía, bioquímica sanguínea, hematología, radiografías diagnosticar el estado del paciente y descartar posibles afecciones, manejo anestésico y/o de sedación para la manipulación durante toda la exploración física, La aplicación de medicamentos integrales para suplir todas las necesidades, manejo de terapia de oxígeno, canalización y paso de fluidos necesarios, estabilización y protocolo de atención de emergencia (toracentesis, drenaje abdominal y/o torácico entre otros) observación clínica del paciente.	
ATENCION DE PARTO:	$135.000

Cuando sea atendida y de acuerdo al estado y situación en que se encuentre la hembra gravidez y/o en Trabajo de parto, se les garantizará lo siguiente: Lugar apto para la situación, tranquilo y aséptico donde se evite generarle una situación de estrés, realización y monitoreo mediante ecografía, manejo y control de temperatura (calefactor y termómetro infrarrojo), manejo y Control de hemorragias, el uso de medicamentos coadyuvantes para facilitar el proceso de parto cuando se requiera, limpieza y desinfección de heridas que presente con una solución bactericida y fungicida de amplio espectro, gasas y compresas, manejo anestésico para la realización de cesárea cuando se requiera hacer este procedimiento, canalización y paso de fluidos necesarios, estabilización y observación clínica del paciente y crías cuando sea el caso, se debe tener provisto que el paciente y crías puedan y vayan a ser adoptados.	
MANEJO DE ANIMALES DE QUIMIOTERAPIA TVT POR SESIÓN Cuando sea atendido y de acuerdo al estado y situación en que se encuentre el paciente con algún proceso tumoral, se les garantizará lo siguiente: La administración de uno o más medicamentos antitumorales, su canalización y paso de fluido terapia adecuada para el caso, esto por sesión, la aplicación de un medicamento que coadyuve al tratamiento, manejo y control de temperatura (calefactor y termómetro infrarrojo), limpieza y desinfección de Heridas que presente con una solución bactericida y fungicida de amplio espectro, gasas y compresas, aplicación de un Antibiótico cuando se requiera y cuando sea necesario uno de larga acción, estabilización y observación clínica del paciente.	$40.000
EUTANASIA Y DISPOSICIÓN DE CADÁVERES (POR KILO DE PESO VIVO) Cuando el paciente después de realizado el Examen Clínico y por dictamen del Médico Veterinario tratante, se evidencie la imposibilidad de mantener la salud, la calidad de vida y se decida realizar el proceso de muerte digna (Eutanasia) se garantizará lo siguiente: Medicamento que proporcione una eutanasia rápida, ética e indolora, disposición correcta del cadáver para lo cual deberá tener contrato con empresa que permita dicha disposición por medio de cremación.	$8.000
ATENCIÓN POSTOPERATORIA Todo paciente que por su tratamiento y pronóstico sea requerido, se le garantizará por día de hospitalización lo siguiente: Fluido terapia mediante vía Intravenosa, la medicación correspondiente en la frecuencia y hora determinada, limpieza y desinfección de heridas y lesiones cuando sea necesario, alimentación mínima dos veces al día según sea necesario, llevar al paciente a un lugar apto para que pueda hacer sus necesidades mínimo 3 veces en el día, limpieza y desinfección del lugar en el cual se encuentre, un lugar cómodo y lo suficientemente amplio para que pueda estar de pie y acostarse libremente.	$24.000
CIRUGÍAS Y ATENCIÓN POR LESIÓN TRAUMÁTICA DE TEJIDOS BLANDOS:	$70.000

Cuando al paciente sea necesario la realización de alguna cirugía de tejidos blandos se le garantizará lo siguiente: Un lugar debidamente limpio y desinfectado, uso de utensilios médicos debidamente desinfectados y estériles, anejo adecuado de la asepsia del paciente manejo anestésico y de sedación para la realización adecuada de la cirugía mediante el uso de la Maquina de anestesia, realización y monitoreo mediante el uso de ayudas diagnósticas, manejo y control de temperatura (calefactor y termómetro infrarrojo), manejo y Control de hemorragias, control de manejo medicamentoso, canalización y paso de fluidos necesarios, estabilización y observación clínica del paciente.	

El valor incluye los costos de personal, transportes, costos de administración, impuestos y costos de legalización del contrato.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el presupuesto estimado para dicho efecto o lo que ocurra primero, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAG VCO: El valor del contrato de la presente invitación pública es el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

Las retenciones, impuestos, y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, será a cargo del CONTRATISTA.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, municipal legal vigentes al momento del presente proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el 2020 y demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto según actas parciales mensuales, correspondientes a la prestación del servicio de recargas y re manufacturas de tóner y cartuchos, en proporción al valor del acta parcial, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a Afectar
2020000788	08/04/2020	23080101030701	Aplicación, promoción y difusión de estrategias en bienestar animal y corresponsabilidad ambiental	$ 5.000.000	$5.000.000

Los presentes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, cuentan con el saldo disponible y suficiente para soportar financieramente la contratación.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Gestión Ambiental Rural, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por valor asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

- Pago de las estampillas pro-electrificación rural y/o solicitud de autorización de descuento de estampillas pro-electrificación rural

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, el proponente **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.290.891, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de agosto de 2020.



RHONNY MIRANDA MARTINEZ
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP